

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA 034-2023

La municipalidad de Catacamas, a través del suscrito director de justicia municipal en uso de sus atribuciones que la ley de municipalidades y la ley de policía y convivencia social le confiere, por este medio, establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el departamento municipal de justicia es el órgano encargado de administrar dentro del municipio de Catacamas en todas las materias en que la ley le ha dado competencia, regular todo lo relacionado con la ley de policía y convivencia social, así como las actividades de los particulares entre sí, así como entre ellos y las instituciones públicas y privadas, mediante acuerdo y ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO: Que es atribución de las municipalidades la coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que afecta señala el código de salud.

CONSIDERANDO: Que todo propietario de terrenos, abrevaderos y lagunas estarán obligados a su limpieza mensualmente para evitar la proliferación de vectores, tal como lo establece el plan de arbitrio.

POR LO TANTO, este juzgado municipal de justicia, en aplicación del artículo 13,3,8,6 de la ley de municipalidades: artículos 4,19,23,30,31,34,35,36,37,38, #4,132 de la ley de policía y convivencia social

ORDENA: Al patronato de la comunidad de el coyote, mantener la limpieza de sus solares áreas verdes, así como también los solares de dominio privado en las que sus propietarios no quieren hacerse cargo de la limpieza. De manera análoga, se está autorizando al patronato a proceder en la limpieza de cualquier solar sucio, que sea potencial vector para la proliferación de enfermedades transmitidas por mosquitos. Esto con el ánimo de mantener en equilibrio la salud y el ornato de la comunidad.

CÚMPLASE.

Catacamas 15 de diciembre de 2023.



ABG. DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL
ORDENANZA 036 -2023

La municipalidad de Catacamas, a través del suscrito director de justicia municipal en uso de sus atribuciones que la ley de municipalidades y la ley de policía y convivencia social le confiere, por este medio, establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el departamento municipal de justicia es el órgano encargado de administrar dentro del municipio de Catacamas en todas las materias en que la ley le ha dado competencia, regular todo lo relacionado con la ley de policía y convivencia social, así como las actividades de los particulares entre sí, así como entre ellos y las instituciones públicas y privadas, mediante acuerdo y ordenanzas municipales.

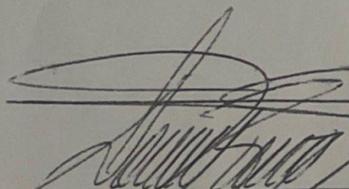
ORDENA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: A todos los cuidados de la comunidad de las aldeas de cuyamel de esta ciudad de Catacamas se les hace saber, que retrocedan sus cercos ya que se estarán reparando las calles.

SEGUNDO: Se autoriza al patronato y al auxiliar identificar a los ciudadanos que no acaten la orden, para que el Departamento de Justicia Municipal, a aplicar la respectiva multa.

CUMPLASE.

Catacamas 27 de diciembre de 2023



ABG. DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL